CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 008-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DABEIBA

NIT: 890.980.094-5

CONTRATISTA: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA - "EDURHA-DABEIBA"

NIT.: 901.809.163-4

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO DEL PAVIMENTO RÍGIDO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. DE ACUERDO CON EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024–2027, “PRIMERO DABEIBA”.

VALOR TOTAL: OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($8.806.391.057)

RECURSOS ADMNISTRAR: OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($8.599.991.267)

HONORARIOS: DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIETNOS SETENTA PESOS ML. ($206.399.790)

PLAZO: CATORCE (14) MESES

SUPERVISOR: Secretaría de Planeación y hábitat

En el Municipio de DABEIBA, Departamento de Antioquia, República de Colombia, al VEINTINUEVE (29) días del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026), entre los

Entre los suscritos, a saber: EL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T.890.980.094-5 representado legalmente por **DANIEL HIGUITA HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.166.884 de Dabeiba, Antioquia, en su condición de Alcalde del Municipio de Dabeiba, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de Dabeiba quien en adelante se denominará "**EL MUNICIPIO**, **EL CONTRATANTE** y de la otra parte **VERÓNICA SILVA ÚSUGA** identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.039.291.004 de Dabeiba – Antioquia, tal como consta en el Decreto No 001 del 04 de Mayo de 2026, en su calidad de Gerente y como tal, haciendo las veces de Representante Legal, de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA - "EDURHA-DABEIBA"**, Empresa Industrial y Comercial del orden municipal descentralizada con personería jurídica patrimonio propio y autonomía administrativa financiera, vinculadas al Municipio de Dabeiba, con NIT: 901.809.163-4 en adelante, **EDURHA-DABEIBA EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA**, se obliga mediante el **presente** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INTERVENTORÍA PARA LA REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO DEL PAVIMENTO RÍGIDO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. DE ACUERDO CON EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024–2027, "PRIMERO DABEIBA". **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE.** Con base en lo anteriormente descrito y en la necesidad detallada en el estudio previo y con el fin de desarrollar las actividades descritas en los anexos (PRESUPUESTOS Y APU) y para dar cumplimiento al alcance contractual, **EDURHA-DABEIBA** será responsable de adelantar los procesos de contratación correspondientes en aras de elegir los contratistas idóneos y velará porque los contratistas se apeguen a los documentos que componen cada anexo que hace parte integral del presente contrato.

Presupuesto de obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL

	CAPITULO DE ACUEDUCTO				**$ 1.154.370.608,20**
1	**PRELIMINARES ACUEDUCTO**				**$ 9.911.928,00**
1.1	comision topografica para localizacio, Trazado y replanteo	DIA	8,00	$ 699.207,00	$ 5.593.656,00
1.2	Descapote, desmonte y limpieza	m²	214,20	$ 20.160,00	$ 4.318.272,00
2	**DEMOLICIONES, CORTES, ROTURAS ACUEDUCTO**				**$ 27.698.310,00**
2,1	Demolición de tubería existente y disposición final de escombros en sitios oficiales.	m3	30,00	$ 105.797,00	$ 3.173.910,00
2,2	Demolición de andén en cualquier acabado (incluye retiro)	m³	160,50	$ 152.800,00	$ 24.524.400,00
3	**excavaciones ACUEDUCTO**				**$ 180.699.661,20**
3.1	Excavación en Roca a cualquier profundidad y bajo cualquier condición de humedad por métodos no explosivos. Incluye desembombe	m³	91,32	$ 545.630,00	$ 49.826.931,60
3.2	Excavación manual o mecánica en material común o roca descompuesta a profundidad de 0-2m, bajo cualquier condición de humedad	m³	2.391,68	$ 54.720,00	$ 130.872.729,60
4	**llenos y apisonados ACUEDUCTO**				**$ 320.459.410,50**
4.1	Lleno compactado mecanicamente con material de prestamo densidad de compactación >=95% PM	m³	545,25	$ 121.327,00	$ 66.153.546,75
4.2	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m³	545,25	$ 45.522,00	$ 24.820.870,50
4.3	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m³	1.937,75	$ 76.023,00	$ 147.313.568,25
4.4	Lleno y apisonado con triturado clase 1 (ASTM D2321) 3/4" a 1/2"	m³	557,00	$ 147.525,00	$ 82.171.425,00

5	**tuberia ACUEDUCTO**				**$ 235.636.626,00**
5.1	tubería de polietileno de alta densidad PE100 - RDE11- PN16 (232PSI), Ø250mm	m	138,00	$ 305.583,00	$ 42.170.454,00
5.2	tubería de polietileno de alta densidad PE100 - RDE11- PN16 (232PSI), Ø110mm	m	364,00	$ 77.214,00	$ 28.105.896,00
5.3	tubería de polietileno de alta densidad PE100 - RDE11- PN16 (232PSI), Ø90mm	m	2.047,00	$ 63.530,00	$ 130.045.910,00
5.4	Suministro y transporte de Válvula de Compuerta Elástica VNA en HD, 3" (90 mm) BXB	un	20,00	$ 1.050.000,00	$ 21.000.000,00
5.5	Suministro y transporte de Válvula de Compuerta Elástica VNA en HD, 8" (200 mm) BXB	un	1,00	$ 3.420.951,00	$ 3.420.951,00
5.6	S.T.C. Instalación de cinta de señalización y referenciación de redes de acueducto.	m	2.550,00	$ 2.102,00	$ 5.360.100,00
5.7	Instalación de Codo 90°, 90 mm PN16 RDE11, unión termofusión. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	8,00	$ 141.054,00	$ 1.128.432,00
5.8	Instalación de Codo 45°, 90 mm PN16 RDE11, unión termofusión. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	6,00	$ 141.054,00	$ 846.324,00
5.9	Instalación de Tee RED 90mm x 75mm (4"x3") PN16 RDE11, unión termofusión. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	4,00	$ 58.725,00	$ 234.900,00
5.10	Instalación de Tee RED 110mm x 90mm (4"x2") PN16 RDE11, unión termofusión. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	2,00	$ 58.725,00	$ 117.450,00
5.11	Instalación de Tee 90mm x 90 mm (3"x3") PN16 RDE11, unión termofusión. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	10,00	$ 112.462,00	$ 1.124.620,00
5.12	Instalación de Tee RED 90mm x 75 mm (3"x2") PN16 RDE11, unión termofusión. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	9,00	$ 92.675,00	$ 834.075,00

5.13	Instalación de Conjunto Brida metálica y Porta Brida, 110 mm PN16 RDE11, unión termofusión. Incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	un	6,00	$ 207.919,00	$ 1.247.514,00
6	**ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO**				**$ 251.839.784,00**
6.1	Suministro y transporte de acometida en tubería PEAD PE 80 PN 12.5 RDE13.6 DE 20mm, 5 m en promedio. Incluye collar de derivación a de 8" a 1/2", registro de incorporación 1/2", adaptador macho PF+AUD de 1/2", registo de corte antifraude de 1/2", registro de corte sencillo hxh 1/2" y todo lo necesario para su correcta ejecución según diseño. (No incluye medidor)	un	189,00	$ 498.520,00	$ 94.220.280,00
6.2	Suministro y transporte de acometida en tubería PEAD PE 80 PN 12.5 RDE13.6 DE 20mm, 5 m en promedio. Incluye collar de derivación a de 4" a 1/2", registro de incorporación 1/2", adaptador macho PF+AUD de 1/2", registo de corte antifraude de 1/2", registro de corte sencillo hxh 1/2" y todo lo necesario para su correcta ejecución según diseño. (No incluye medidor)	un	91,00	$ 457.879,00	$ 41.666.989,00
6.3	Suministro y transporte de acometida en tubería PEAD PE 80 PN 12.5 RDE13.6 DE 20mm, 5 m en promedio. Incluye collar de derivación a de 3" a 1/2", registro de incorporación 1/2", adaptador macho PF+AUD de 1/2", registo de corte antifraude de 1/2", registro de corte sencillo hxh 1/2" y todo lo necesario para su correcta ejecución según diseño. (No incluye medidor)	un	220,00	$ 417.273,00	$ 91.800.060,00

6.4	Suministro, transporte e instalación de medidor de velocidad, cuerpo de bronce, chorro único, D=1/2" Clase B (incluye accesorios para su correcta instalación e informe de calibración individual)	m	50,00	$ 303.715,00	$ 15.185.750,00
6.5	Suministro, Transporte y Colocación de caja para medidor de acueducto de diámetro 13 mm (1/2"), plástica en polipropileno con tapa en HD antifraude. Incluye excavación, retiro y botada.	un	50,00	$ 179.334,10	$ 8.966.705,00
7	**OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO**				**$ 128.124.888,50**
7.1	Suministro, transporte e instalación de enchape de piso en gress, incluye todo lo necesario para su instalación	m²	75,00	$ 196.719,00	$ 14.753.925,00
7.2	Suministro, transporte e instalación de concreto de 14 Mpa de para empotramientos y/o anclajes de tuberías y accesorios.	m3	3,75	$ 716.254,00	$ 2.685.952,50
7.3	Acero de refuerzo, F'y = 4200 Kg/cm² , 60.000 psi	kg	450,00	$ 7.560,00	$ 3.402.000,00
7.4	Suministro, transporte e instalación de caja para válvula según Norma EPM NC-AS-IL01-05 en concreto de 21 Mpa. Incluye, excavación, cargue, retiro y disposición final de material excedente, llenos y demás actividades.	un	22,00	$ 625.673,00	$ 13.764.806,00
7.5	Desinfeccion y prueba hidrostática de redes de acueducto Ø90mm , Ø63mm, Ø110mm y Ø160mm con hipoclorito de sodio norma de EPM, comprende lavada de tuberia, aplicacion de hipoclorito, toma de muestras en los diferentes procesos, analisis de laboratorio.	m	2.550,00	$ 3.253,10	$ 8.295.405,00
7.6	Construcción y/o reconstrucción de andén en concreto de 21 Mpa, espesor de 10cm. incluye piedra entresuelo e=0.15m, arenilla compactada e=0.05m , juntas y acabados.	m2	675,00	$ 126.256,00	$ 85.222.800,00

	CAPITULO DE ALCANTARILLADO				**$ 3.073.199.327,38**
8	**PRELIMINARES DE ALCANTARILLADO**				**$ 13.984.140,00**
8.1	comision topografica para localizacio, Trazado y replanteo	DIA	20,00	$ 699.207,00	$ 13.984.140,00
9	**DEMOLICIONES Y RETIROS**				**$ 57.099.866,96**
2.3	Retiro y disposición final de tubería	ml	1.657,19	$ 13.780,00	$ 22.836.078,20
2.4	Demolición de cámaras de inspección de 1,2m de diámetro	ml	81,23	$ 421.812,00	$ 34.263.788,76
10	**EXCAVACIONES DE ALCANTARILLADO**				**$ 687.507.848,74**
10.1	Excavación en Roca a cualquier profundidad y bajo cualquier condición de humedad por métodos no explosivos. Incluye desembombe	m^3	180,63	$ 545.630,00	$ 98.557.252,13
10.2	Excavación manual o mecánica en material común o roca descompuesta a profundidad de 0-2m, bajo cualquier condición de humedad	m^3	3.551,05	$ 54.720,00	$ 194.313.691,92
10.3	Excavación manual o mecanica en material común o roca descompuesta a profundidad de 2-4m, bajo cualquier condición de humedad	m^3	495,20	$ 70.832,00	$ 35.076.181,73
10.4	Excavación manual o mecánica en material común o roca descompuesta a profundidades > 4m, bajo cualquier condición de humedad	m^3	8,56	$ 92.432,00	$ 790.899,22
10.5	Instalación de tubería con excavación sin zanja por el metodo de Perforación Horizontal Dirigida (PHD), incluye personal experto, equipos y las herramientas para la instalación de la tubería, incluye la investigación de redes y geotecnia,Se entrega alineamiento en planta y perfil del tramo instalado con cartera de campo (no incluye: permisos para	m	64,53	$ 4.235.274,00	$ 273.302.231,22

	la ejecución, aspectos de manejo socio-ambiental e impacto comunitario, campamentos, tubería PE ni termofusión ni maquinaria para apertura de nichos)				
10.6	Instalación de entibado temporal	m^2	1.039,93	$59.148,00	$ 61.509.898,78
10.7	Instalación de entibado permanente	m^2	259,98	$ 92.151,00	$ 23.957.693,76
11	**LLENOS Y APISONADO DE ALCANTARILLADO**				**$ 442.121.179,34**
4.1	Lleno compactado mecanicamente con material de prestamo densidad de compactación >=95% PM	m^3	925,26	$ 121.327,00	$ 112.258.606,09
4.2	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m^3	2.297,77	$ 45.522,00	$ 104.599.262,89
4.3	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m^3	1.433,91	$ 76.023,00	$ 109.010.186,83
4.4	Colocación de base en material granular ASTM tipo II, para zanjas y apiques	m^3	404,81	$ 139.655,79	$ 56.533.801,20
4.5	Lleno y apisonado con triturado clase 1 (ASTM D2321) 3/4" a 1/2"	m^3	404,81	$ 147.525,00	$ 59.719.322,33
12	**SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE CONCRETOS Y ACEROS PARA ALCANTARILLADO**				**$ 423.012.918,04**
12.1	Construcción de cilindro para cámaras de inspección de Ø=1,20 m de concreto de f'c=4000 PSI	ml	73,11	$ 1.120.892,00	$ 81.945.051,44
12.2	Construcción de Cono concéntrico, cuello, base y cañuela para cámaras de inspección de Ø=1,20 m de concreto f'c=4000 PSI	un	37,00	$ 1.238.496,00	$ 45.824.352,00
12.3	Peldaños galvanizados tipo uña de gato, en acero corrugado de Ø3/4mm	un	243,69	$ 41.059,00	$ 10.005.667,71
12.4	Anillo y tapa polimérica circular de 0,7m de diámetro para cámaras de inspección	un	37,00	$ 263.439,48	$ 9.747.260,58

12.5	Construcción de aliviadero de cañuela elevada en concreto de 21 Mpa (3.000psi) para zonas de trafico vehicular de Ø 1.20m y hasta 4m de profundidad (medidas internas), espesor de muros 0,2m y espesor de losas de 0,2m. Incluye cimentación, cañuelka elevada en concreto, acero de refuerzo de 60.000psi, peldaños galvanizados y tapa	un	2,00	$ 5.324.898,85	$ 10.649.797,70
12.6	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE EMPALME para domiciliar (0,50 x 0,50internos), incluye tapa, acero de refuerzo (60.000 psi), en concreto impermeabilizado de 28Mpa. Incluye cañuela, panes, tapa con su herraje, solado e=0,05m y todo lo necesario para su correcta ejecución	un	500,00	$ 510.403,20	$ 255.201.600,00
12.7	S.T.C. de cabezote de 747 mm en Concreto f'c = 210kg/cm2, incluye acero y formaletería de concreto a la vista	un	1,00	$ 4.199.826,76	$ 4.199.826,76
12.8	S.T.C. de cabezote de 284 mm en Concreto f'c = 210kg/cm2, incluye acero y formaletería de concreto a la vista	un	1,00	$ 2.061.935,28	$ 2.061.935,28
12.9	S.T.C. de cabezote de 452 mm en Concreto f'c = 210kg/cm2, incluye acero y formaletería de concreto a la vista	un	1,00	$ 3.377.426,57	$ 3.377.426,57
13	**REDES DE ALCANTARILLADO**				**$ 1.371.530.388,96**
13,1	Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 Øinterno 227 mm. DN=250mm) Incluye nivelación con comisión de topografía.	ml	56,78	$ 136.877,52	$ 7.771.905,77
13,2	Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 Øinterno 284 mm. DN=315mm) Incluye	ml	372,23	$ 191.392,58	$ 71.242.059,05

	nivelación con comisión de topografía				
13,3	Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 Øinterno 327 mm. DN=355mm) Incluye nivelación con comisión de topografía.	ml	258,48	$ 280.535,24	$ 72.512.748,76
13,4	Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 Øinterno 362 mm. DN=400mm) Incluye nivelación con comisión de topografía.	ml	326,66	$ 353.051,60	$ 115.327.836,21
13,5	Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 Øinterno 407 mm. (DN=450mm). Incluye nivelación con comisión de topografía.	ml	329,77	$ 470.191,44	$ 155.055.031,30
13,6	Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 Øinterno 452 mm. DN=500mm) Incluye nivelación con comisión de topografía.	ml	18,16	$ 591.158,76	$ 10.735.443,04
13,7	Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 Øinterno 595.12 mm. DN=650mm - 24") Incluye nivelación con comisión de topografía.	ml	263,71	$ 820.777,72	$ 216.447.292,95

13,8	Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 Øinterno 747 mm. DN=813mm) Incluye nivelación con comisión de topografía	ml	359,34	$ 1.205.807,96	$ 433.295.031,43
13,9	Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø160mm (6").	m	2.000,00	$ 75.778,56	$ 151.557.122,95
13.10	Kit Silla Yee PVC alcantarillado hermético, incluye 2 abrazaderas, 1 caucho y 1 codo PVC 45° Ø160mm - Norma NTC 3722-1 - Ø250mm x Ø160mm (10"X6")	un	500,00	$ 275.171,84	$ 137.585.917,50
14	**OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO**				**77.942.985,33**
14.1	Suministro, transporte e instalación de enchape de piso en gress, incluye todo lo necesario para su instalación	m^2	120,00	$ 196.719,00	$ 23.606.280,00
14.2	Televisación de redes de alcantarillado incluye el lavado de las redes e ingreso a cualquier tipo de zona.	ml	56,78	$ 48.777,00	$ 2.769.558,06
14.3	Instalación de engramado con cespedones en gramalote	m^2	113,39	$ 38.516,00	$ 4.367.329,24
14.4	Construcción de sumidero tipo B, para aguas lluvias, incluye canastilla	un	30,00	$ 1.161.290,99	$ 34.838.729,72
14.5	Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø200mm (8"). Incluye nivelación con comisión de topografía.	m	120,00	$ 103.009,07	$ 12.361.088,31
	CAPITULO DE PAVIMENTO				**$ 1.418.180.198,68**

15	**PRELIMINARES DE PAVIMENTO**				**$ 205.814.129,00**
15.1	Demolición de pavimento rígido, de cualquier resistencia y espesor. Incluye retiro de entresuelo adherido, de acero de refuerzo, de cordones, el cargue y disposición final. Incluye transporte hasta el sitio que indique la interventoría.	M3	500,00	$ 182.272,00	$ 91.136.000,00
15.2	Conformación del material de la sub rasante existente con maquinaria, Incluye nivelación, compactación, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M2	4.755,00	$ 5.113,00	$ 24.312.315,00
15.3	Localización Trazado Y Replanteo con equipos de topografía, incluye levantamiento inicial, implantación de la geometría del diseño con sección tranversal de la vía y controles de niveles para el proceso constructivo.	DIA	20,00	$ 699.207,00	$ 13.984.140,00
15.4	Desmonte, retiro y cargue manual de adoquín de concreto, incluye acarreo interno, transporte y disposición final en sitio que indique la interventoría	M2	2.021,00	$ 37.794,00	$ 76.381.674,00
16	**EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**$ 16.495.797,00**
16.1	Excavación manual en material común. Incluye acarreo interno y disposición manual a distancias entre 0 -100m	M3	95,00	$ 55.461,00	$ 5.268.795,00
16.2	Excavación mecánica en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye transporte, cargue y disposición final del material sobrante.	M3	571,00	$ 19.662,00	$ 11.227.002,00
17	**MEJORAMIENTOS DE SUBRASANTE Y ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS**				**$ 66.249.108**
17.1	Suministro, colocación, conformación y compactación de Sub-base granular . Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye transporte	M3	713	$ 92.916	$ 66.249.108,00

18	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO - PAVIMENTOS**				**$ 1.081.495.536**
18.1	Suministro y colocación de Bordillo prefabricado 0,45 x 0,15 x 0,8 m, incluye concreto de nivelación y mortero de pega y todos los demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	ML	1.434,00	$ 120.779,00	$ 173.197.086,00
18.2	Pavimento en concreto hidráulico de 4000 psi (Compresión de 28 Mpa), MR 4.0Mpa. Incluye formaleta, acero de refuerzo (barras de transferencia de carga, barras de anclaje y canastilla de sujeción), tratamiento de juntas y dilataciones (corte y sello de dilataciones) y transporte de materiales requeridos.	M3	775,00	$ 1.171.998,00	$ 908.298.450,00
19	**ACEROS DE REFUERZO**				**$ 48.125.629**
19.1	Suministro, transporte, figurado y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	KG	6.365,82	$ 7.560,00	$ 48.125.628,68
	CAPITULO DE PAVIMENTO				**$ 204.290.000,00**
20	**TRANSPORTE GENERALES**				**$ 204.290.000**
20.1	Transporte de materiales de afirmado para llenos y conformacion de sub-base para distancias superiores a 1000m medidos a partir de 100m. Material compacto (Incluye30%deexpansión)	m3-km	49.350,00	$ 2.200,00	$ 108.570.000,00
20.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000m medidos a partir de 100m. Material compacto (Incluye 30% de expansión)	m3-km	36.960,00	$ 2.000,00	$ 73.920.000,00
	Transporte de sobrantes provenientes de demoliciones para distancias superiores a 1000m medidos a partir de 100m. Material	m3-km	4.360,00	$ 5.000,00	$ 21.800.000,00

	compacto (Incluye 30% de expansión)							
							SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 5.850.040.134**

Presupuesto de interventoría.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC.	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**							**$ 617,180,080**
1	**EQUIPO PROFESIONAL**							**$ 260,413,536**
1.1	MO001	PROFESIONAL DIRECTOR	1.00	$ 7,353,801	$ 3,676,901	50%	12.00	$ 66,184,212
1.2	MO002	PROFESIONAL RESIDENTE	1.00	$ 4,377,263	$ 2,232,404	100%	12.00	$ 79,316,004
1.3	MO006	TECNOLOGO SST	1.00	$ 3,075,000	$ 1,934,750	100%	12.00	$ 60,117,000
1.4	MO007	TECNOLOGO SOCIO AMBIENTAL	1.00	$ 3,501,810	$ 2,206,140	80%	12.00	$ 54,796,320
2	**PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA**							
3	**APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR**							
3.1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 260,413,536**
3.2		FACTOR MULTIPLICADOR						**2.37**
3.3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 617,180,080**

4	**OTROS COSTOS DE PERSONAL**							
4.1		VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRAS DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS. (PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE ESTRICTAMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.)						
4.2		GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.						
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							**$ 617,180,080**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**							**$ 28,084,054**
5	**GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							**$ 21,260,000**
		PAPELERÍA	1.00	$ 200,000			12.00	$ 2,400,000
	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	2.00	$ 60,000			12.00	$ 1,440,000
	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	3.00	$ 200,000			12.00	$ 7,200,000

	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)	1.00	$ 60,000			12.00	$ 720,000
								$ 0
		SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, FLEXO TRACCIÓN VIGAS ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA.						$ 9,500,000
6	**OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):**							**$ 6,824,054**
6.1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS						$ 0
6.2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 6,824,054
								$ 0
							VALOR BÁSICO TOTAL	**$ 645,264,135**
							IVA 19%	**$ 122,600,186**
							TOTAL INTERVENTORÍA	**$ 767,864,321**

PRESUPUESTO GENERAL

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		**$5.850.040.134**
%ADMINISTRACIÓN	**27,32%**	**$1.598.230.965**
%IMPREVISTO	**0,00%**	**$-**
%UTILIDADES	**5%**	**$292.502.007**
PAGA		**$21.335.000**
PMT	**1,20%**	**$70.018.840**
VALOR TOTAL DE LA OBRA		**$7.832.126.946**
INTERVENTORIA	**9,8%**	**$767.864.321**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO OBRA + INTERVENTORIA		**$8.599.991.267**
HONORARIOS EDURHA	**2,40%**	**$206.399.790**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$8.806.391.057**

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sean de interés común, sin perjuicio de las funciones propias de cada Entidad. 2. Cumplir con el objeto del Contrato, con los parámetros establecidos en el estudio previo, sus anexos y con los compromisos que se derivan de su alcance. 3. Ofrecer el apoyo administrativo y logístico requerido para el buen funcionamiento y ejecución del Contrato. 4. Presentar los requerimientos necesarios de la persona responsable de la Supervisión para el cabal cumplimiento del Contrato. 5. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Contrato, haciendo claridad sobre el estado o versión de la misma, consideraciones para su uso, restricciones y limitantes, nivel de completitud, ente otros aspectos y guardar confidencialidad de la información de carácter reservada suministrada por la otra parte y de la que surja en virtud del presente Contrato. 7. Cumplir a cabalidad con el plazo y demás compromisos establecidos para la ejecución del objeto del Contrato. 8. Designar la Supervisión del Contrato en cada una de las Entidades participes, quien será el responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del Contrato. 9. Coordinar y disponer de la imagen institucional de cada Entidad en la publicidad de las actividades objeto del Contrato al igual que en los espacios en las que ésta se desarrolle o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del Contrato, previendo para ello atender las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de cada Entidad. 10. Realizar en forma conjunta, la liquidación del Contrato previendo para ello, acordar y verificar, la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados por EL MUNICIPIO y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o el reintegro de los recursos no ejecutados, en la cuenta que señale EL MUNICIPIO, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. 11. Asistir a las reuniones programadas y participar en la toma de decisiones necesarias para el desarrollo del objeto del Contrato. 12. Aportar los documentos o la información con la que cuentan y que tenga incidencia en la ejecución del objeto del contrato. 13. Administrar, diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico, digital en los sistemas de información de los contratos, según competencia y procedimientos establecidos desde el Inicio de la

Etapa de Ejecución del Contrato hasta la liquidación del mismo, cumpliendo las normas en materia de archivo**. 1) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA:** 1. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Contrato interadministrativo. 2. Asistir semanalmente y/o quincenalmente, al Comité Gerencial y Técnico el cual realizará el seguimiento, control y supervisión de las actividades y estará conformado por los siguientes actores (Municipio de DABEIBA, **EDURHA-DABEIBA**, Contratista de las actividades y demás entidades que financien las actividades), dejando constancia de los compromisos a través de acta con copia al expediente del contrato interadministrativo. 3. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar a informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato interadministrativo. 4. Cumplir lo estipulado en la forma de desembolso de los recursos. 5. El Municipio ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato. 6. Suministrar la información técnica y el apoyo logístico que requiere el proyecto y que se encuentra disponible en las diferentes dependencias del Municipio de DABEIBA. 7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 8. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que requiera la **EDURHA-DABEIBA** para la ejecución del contrato. 9. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos de la **EDURHA-DABEIBA** que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato. 10. Informar oportunamente a la **EDURHA-DABEIBA** sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 11. Supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa. financiera y jurídica del presente contrato, para la cual designará un supervisor y los apoyos que se requieran, hasta verificar que los recursos entregados en administración se encuentren integralmente ejecutados en los proyectos que hacen parte del presente negocio jurídico. 12. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. 1. Coordinar, administrar y/o gerenciar los proyectos de acuerdo con los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, obligaciones, actividades y presupuesto aprobados los cuales se anexan al presente estudio. 2. Estructurar y adelantar los procesos de contratación, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Los procesos de contratación que adelante la **EDURHA-DABEIBA** se realizaran de conformidad con el Manual de Contratación de **EDURHA-DABEIBA** conforme con su régimen especial de contratación. 3. Ejercer la vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del contrato interadministrativo, sin perjuicio de las interventorías externas con el fin de vigilar la correcta ejecución de las actividades que se le encargan. 4. Designar el personal técnico, administrativo, jurídico y financiero con la suficiente

idoneidad y autoridad para y actuar en su nombre. 5. Garantizar y verificar que sus contratistas cumplan con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de Certificación donde conste dicha cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo. 6. Garantizar y verificar que sus contratistas cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal que se vincule en la ejecución de tareas y actividades relacionadas con el presente contrato Interadministrativo. 7. Velar por el cumplimento de los cronogramas establecidos para la ejecución de los proyectos, para lo cual deberá tener especial cuidado en la selección de los contratistas. Los retrasos ocasionados al presente contrato que sean responsabilidad de terceros, deberán ser sometidos a análisis técnico con los respectivos soportes a fin de tramitar en debido término y forma la adición y/o ampliación correspondiente. 8. Destinar los recursos a administrar única y exclusivamente en los costos de las actividades descritas en los estudios previos y anexos requeridas para el proyecto y en los sitios objeto del contrato interadministrativo. 9. **EDURHA-DABEIBA** mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación que por cualquier motivo surja con relación a la ejecución del presente contrato y los que eventualmente se celebren para cumplir su objeto. 10. Vigilar que las ejecuciones físicas, los estudios y diseños derivados del contrato interadministrativo, cumplan con lo establecido en las diferentes normas nacionales, metropolitanas y municipales, bien sea a través de un tercero contratado o con personal propio de la entidad, según sea necesario. 11. Exigir en los contratos que se celebren derivados del contrato interadministrativo, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en el decreto: 1082 de 2015 y el respectivo anexo de cada actividad, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE DABEIBA Y **EDURHA-DABEIBA**. En general tipificara identificara, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se disminuyan los riesgos específicos del objeto contractual. En cuanto a la garantía de responsabilidad civil extracontractual se exigir la inclusión del MUNICIPIO DE DABEIBA, como asegurado y beneficiario. 12. En los contratos que celebre la **EDURHA-DABEIBA** derivados del contrato interadministrativo, pactará, clausula penal contemplando que en caso de que se aplique las clausules en sede Judicial, se deberá reintegrar este dinero al MUNICIPIO DE DABEIBA. 13. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello. 14. La **EDURHA-DABEIBA** deberá verificar los presupuestos según los anexos de cada actividad que

hacen parte integral de los estudios previos, de tener observaciones so debe informar al Municipio de lo contrario son aceptados para el posterior proceso de contratación según su Manual de contratación, los APU y cronograma de actividades deberá ser solicitado al inicio de cada actividad los cuales serán parte del informe mensual presentado. 15. Liquidar o realizar el cierre oportunamente de los contratos que se requieran según el Manual de Contratación de la **EDURHA-DABEIBA** Y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato. 16. En relación con la ejecución de las actividades y la labor de la interventoría, se deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución de ambos contratos, como dificultades durante la ejecución de actividades solicitudes de adiciones ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos. 17. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que delegare a emplear a cualquier título. 18. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las actividades, durante y después de su ejecución. 19. Instalar un aviso por cada lugar a intervenir alusiva a la ejecución del proyecto, y deberá otorgarse reconocimiento al MUNICIPIO DE DABEIBA de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del Contrato según la oficina de comunicaciones del Municipio. 20. Elaborar y presentar al Municipio de DABEIBA, informes semanales sobre el avance técnico y financiero de las diferentes actividades. 21. Elaborar y presentar al Municipio de DABEIBA, informes mensuales sobre el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico de las actividades (presentando todos los soportes de pago efectuados) y las actividades, objeto del contrato interadministrativo. El informe se presentará dentro de los diez (10) días hables posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes. 22. Permitir la permanencia y atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por el municipio desde el punto de vista técnico, presupuestal, ambiental y social. 23. Implementar con diligencia y cuidado las observaciones, recomendaciones, actividades, entre otros que se expongan por los interventores externos de cada actividad. 24. Abrir una cuenta exclusiva para los recursos objeto de administración, los rendimientos generados serán propiedad de EL MUNICIPIO y se entregarán previa solicitud por parte del supervisor del municipio de DABEIBA o en la liquidación del contrato interadministrativo. 25. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos recibidos, información que estará a disposición del Municipio de DABEIBA con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos. 26. Administrar en debida forma los recursos aportados por EL MUNICIPIO. 27. Realizar las retenciones aplicables según el régimen tributario nacional y municipal y realizar la correspondiente transferencia de recursos. Sera obligación del mandatario verificar las obligaciones tributarias que se causen con la celebración de los diferentes contratos. 28. Dar cumplimiento a lo establecido por el articulo 42 la Ley 1523 del 24 de

abril de 2012 mediante la cual se adopta la policía nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar un análisis especifico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, con base en este análisis diseñara e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento. 30. Exigir al contratista seleccionado ejecutar el Plan de Manejo Ambiental incluyendo las imposiciones y aprobaciones y el manual do Gestión Socio ambiental para actividades de consultoría y asumir el costo de la aplicación de dicho Manual, teniendo en cuenta además las obligaciones impuestas según licencias, permisos o autorizaciones ambientales dadas por la autoridad ambiental para el desarrollo del proyecto. Exigir al Contratista de las actividades, la aplicación del Manual de Gestión Socio-Ambiental para consultoría. 32. Convocar y desarrollar semanalmente el Comité Gerencial y Técnico, el cual realizará el seguimiento, control y supervisión de las actividades y estará conformado por los siguientes actores (Municipio de DABEIBA, **EDURHA-DABEIBA**, Contratista de las actividades y demás entidades que financien el proyecto) dejando constancia de los compromisos a través de actas con copia al expediente del Contrato interadministrativo. 33. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por Municipio de DABEIBA, de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares para este tipo de proyectos. 34. El mandatario deberá tener en cuenta las diferentes obligaciones de los anexos que sean derivados de convenios entre el municipio y otras entidades. 35. Ejercer conjuntamente con el Municipio de DABEIBA, el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato. 36. Estudiar de acuerdo con las condiciones del mercado y en beneficio del cumplimiento del objeto contractual la posibilidad de pactar anticipos en los contratos que para el efecto perfeccione, los cuales se otorgarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Los anticipos no podrán ser superiores al 30% del presupuesto de cada contrato y en todo caso será obligatoria la constitución de garantías conforme el Decreto 1082 de 2015 y/o la celebración del contrato de fiducia mercantil para la inversión y administración del anticipo en ambas alterativas el MUNICIPIO DE DABEIBA deberá ser beneficiario de las mismas. Los rendimientos que se generen serán propiedad del Municipio y su devolución según las instrucciones que imparte el supervisor o en la liquidación del contrato. 37. Disponer de la imagen institucional del MUNICIPIO DE DABEIBA en la publicidad de las actividades objeto del contrato interadministrativo, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del contrato, la valla informativa y de acuerdo con el diseño de Oficina de Comunicaciones del

Municipio de DABEIBA. 38. Informar oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato interadministrativo. 39. Presentar un informe final con el detalle de las actividades realizadas y ejecución financiera de los recursos aportados. 40. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato. 41. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales del desarrollo de sus contratos o convenios de ejecución de los recursos, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar, e informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 42. Garantizar la socialización y sensibilización del proyecto con la comunidad, en coordinación con el Municipio de DABEIBA. 43. Dar acompañamiento técnico a través de los profesionales que **EDURHA-DABEIBA** designe para cada componente, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual para el correcto desarrollo de este contrato interadministrativo. 44. Garantiza que sus contratistas adopten el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, de conformidad con lo expedido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 modificada por la 223 del año 2021, y demás normas que sobre la materia expida el gobierno nacional, que la modifiquen, complementen o deroguen. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19. 45. Garantizar y enviar copia al Municipio de DABEIBA las garantías que amparen todos los riesgos relacionados con la ejecución de este contrato y los que se deriven del mismo y garantizar los ajustes necesarios conforme las modificaciones que se realicen. 46. Entregar al Municipio de DABEIBA, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente contrato debidamente escaneados durante y al finalizar el plazo de este. 47. Facilitar y realizar la liquidación del contrato interadministrativo; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. 48. Contratar la interventoría independiente de acuerdo con las especificaciones técnicas. 49. Cumplir y garantizar que sus contratistas cumplan con los estándares mínimos del SG-SST conforme las normas legales y reglamentarias en especial las establecidas en la Ley 1562 de 2012 y las Resolución 0312 de 2019 y Resolución 1409 de 2012 expedidas por MINTRABAJO. 50. Las demás inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA, VALOR TOTAL:** OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($8.806.391.057) **RECURSOS ADMNISTRAR:** OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($8.599.991.267) **HONORARIOS**: DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIETNOS SETENTA PESOS ML. ($206.399.790), El

Municipio de DABEIBA transferirá a la **EDURHA-DABEIBA** los recursos enunciados de la siguiente manera: RECURSOS PARA ADMINISTRAR Se realizará en un pago total de los recursos administrar los cuales la **EDURHA-DABEIBA** deberá abrir una cuenta independiente para para el desembolso de los mismos y garantizar que los rendimientos financieros sean transferidos al MUNICIPIO DE DABEIBA, igualmente al **EDURHA-DABEIBA** entregará un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) al contrato derivado del mismo, luego se continúa el pago por avance de obra dentro de los Cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura, donde ellos pagarán al contratista de las actividades amortizando el anticipo y la supervisión mediante la presentación de cuentas de cobros debidamente soportadas con los correspondientes informes, de actividades e/interventoría y previa revisión de la oficina de planeación municipal y un pago final por el valor restante del contrato interadministrativo previa autorización del supervisor de la ejecución del contrato; los desembolsos se realizarán a la cuenta que para el efecto constituya la **EDURHA-DABEIBA**. Los recursos se gravarán con los tributos establecidos en Estatuto Tributario. El contratista reembolsará la totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos Administrar y los recursos no ejecutados si hay lugar a ello. **HONORARIOS** Se realizará pagos por avance de actividades de los honorarios inicialmente pactados con la firma del acta de inicio, presentación de actividades, el acta de inicio del contrato derivado del CINCUENTA POR CIENTO (50%) por estas actividades realizadas por la **EDURHA-DABEIBA** y del cronograma de contratación de las diferentes actividades y equipo de trabajo inicial, el porcentaje restante se pagará mediante actas mensuales y/o parciales de acuerdo con el porcentaje de avance de las actividades y la entrega de los productos. Los pagos se realizarán a una cuenta diferente a la dispuesta para los recursos a administrar. Para el efecto la **EDURHA-DABEIBA** presentará la respectiva factura y deberá cumplir con las obligaciones de aportes a la seguridad social y parafiscales. IVA HONORARIOS Se realizan pagos de acuerdo con los honorarios facturados. **PARAGRAFO 1**: Se deberá dejar constancia en el Acta de Liquidación, que los recursos no ejecutados deberán ser reintegrados al momento de la terminación del contrato, junto con los rendimientos que ellos generen y los saldos pendientes por concepto de deducciones y retenciones legales. **CLAUSULA QUINTA**, **PLAZO:** El plazo CATORCE (14) Meses del presente contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTIAS**. De conformidad con el respectivo proceso de selección, **EICE EDURHABA** en los contratos que suscriba para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, deberá exigir las pólizas en conformidad a las que por ley se tienen y/o con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan, en todo caso los beneficiarios serán el MUNICIPIO DE DABEIBA Y **EICE EDURHABA**,

a) **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro meses más. (para obra e interventoría)

b) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (obra e interventoría)

c) **Estabilidad y Calidad de la Obra:** el valor de esta garantía, será del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de Empresa de desarrollo urbano, rural y hábitat del municipio de Dabeiba – Antioquia. (obra)

d) **Responsabilidad Extracontractual**: En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía no inferior 400 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo del contrato. (obra)

e) **Buen Uso del anticipo**: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro meses más. (para obra)

f) **Calidad Del Servicio:** el valor de esta garantía, será del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de Empresa de desarrollo urbano, rural y hábitat del municipio de Dabeiba – Antioquia (interventoría)

g) **Responsabilidad Extracontractual**: En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía no inferior 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo del contrato. (interventoría)

Adicionalmente si una actividad está inmersa por otra entidad por aportar recursos, las garantías deben ser estipulada de acuerdo a las exigencias del convenio celebrado entre el Municipio y la otra entidad. PARAGRAFO 1: El Municipio de DABEIBA deberá ser beneficiario de los amparos. PARAGRAFO 2: Cuando se presenten ampliaciones justificadas en relación con el valor o el plazo pactado, el contratista estará en la obligación de ampliarlas por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición y/o prorroga **CLÁUSULA SÉPTIMA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas

en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011, para efectos de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por HADY LORENA VILLA CARVAJAL, quien funge como SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y HÁBITAT quien debe verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. PARAGRAFO 1. El supervisor responderá por la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato. PARAGRAFO 2. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente los derechos que se deriven del presente contrato, a persona a entidad alguna en comodato o a cualquier otro título, sin previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) El cumplimiento del plazo estipulado, b) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo, c) por mutuo acuerdo de las partes; d) por cumplimiento del objeto contractual; e) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN**: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA, una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación del plazo de ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que corresponda al CONTRATISTA, así como la aprobación de las garantías. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA SEGURIDAD SOCIAL**. Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado, conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato estimado para efectos fiscales y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CLAUSULA PENAL**

PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto hasta del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato, se harán en la vigencia 2026, con cargo a los siguientes rubros:

No. CDP	VALOR	No. APROPIACIÓN
00721	$7.832.126.946	2.3.2.01.01.001.03.02 / 2.3.2.01.01.001.03.08 / 2.3.2.01.01.001.03.16
00724	$767.864.321	2.3.2.02.02.008
00722	$206.399.790	2.3.2.02.02.008

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA, LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web *www.colombiacompra.gov.co* una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de DABEIBA. De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Dabeiba en la fecha VEINTINUEVE (29) de Julio de 2026

DANIEL HIGUITA HERRERA
Alcalde Municipio de Dabeiba.

VERÓNICA SILVA ÚSUGA
Representante legal
Empresa Industrial y comercial del Estado – **EDURHA-DABEIBA**
Contratista

Elaboró y Revisó
Asesorías CYS SAS